



8

Colección  
**Ciencias Sociales**

# Investigar el desarrollo para debatirlo

**Aportes epistémicos, interdisciplinares  
y multiescalares desde la Maestría  
en Desarrollo**

Denisse Roca-Servat y Luz Stella Carmona Londoño  
Editoras académicas



Universidad  
Pontificia  
Bolivariana

361.3  
C287

Roca-Servat, Denisse, Editor.

Investigar el desarrollo para debatirlo: aportes epistémicos, interdisciplinares y multiescalares desde la Maestría en Desarrollo / Denisse Roca-Servat y Luz Stella Carmona Londoño, editoras académicas -- Medellín: UPB, 2020.

251 páginas, 14 x 23 cm. (Ciencias Sociales)

ISBN: 978-958-764-835-5

1. Desarrollo social -- 2. Investigación social -- 3. Maestría en desarrollo -- Investigaciones -- I. Carmona Londoño, Luz Stella, Editor. -- I. Título (Serie)

CO-MdUPB / spa / RDA  
SCDD 21 / Cutter-Sanborn

- |  |                                 |
|--|---------------------------------|
| © Carlos Esteban Fernández Gómez               | © Lina María Suárez Vásquez     |
| © Olaf Pineda Nuñez                            | © Denisse Roca-Servat           |
| © Luz Stella Carmona Londoño                   | © María Botero Mesa             |
| © Isabel Cristina Preciado Ochoa               | © María Luisa Eschenhagen Durán |
| © Juliana Pineda Guzmán                        | © Ana Elena Builes Vélez        |
| © Victoria Cifuentes Rojas                     | © Ana María Sossa Londoño       |
| © Marcela María Vergara Arias                  | © Ana María Hernández Escobar   |
| © Luz Andrea Suárez Álvarez                    | © Guillermo León Moreno Soto    |
| © Ángela Esmeralda Hincapié Gómez              | © Daniela Ruiz Gómez            |
| © Editorial Universidad Pontificia Bolivariana | © José Roberto Álvarez Múnera   |
- Vigilada Mineducación

#### **Investigar el desarrollo para debatirlo.**

#### **Aportes epistémicos, interdisciplinares y multiescalares desde la Maestría en Desarrollo**

ISBN: 978-958-764-835-5

DOI: <http://doi.org/10.18566/978-958-764-835-5>

Primera edición, 2020

Facultad de Trabajo Social

Maestría en Desarrollo

CIDI. Grupo: Territorio. Proyecto: Ecología Política y Pensamiento Ambiental desde América Latina/Abya Yala- Radicado: 775B-06/17-12.

**Gran Canciller UPB y Arzobispo de Medellín:** Mons. Ricardo Tobón Restrepo

**Rector General:** Pbro. Julio Jairo Ceballos Sepúlveda

**Vicerrector Académico:** Álvaro Gómez Fernández

**Decano de la Escuela de Ciencias Sociales:** Ramón Arturo Maya Gualdrón

**Editor:** Juan Carlos Rodas Montoya

**Coordinación de Producción:** Ana Milena Gómez Correa

**Diagramación:** Jorge Vélez Misas

**Corrección de Estilo:** Eduardo Franco

**Fotos Portada:** Pixabay

#### **Dirección Editorial:**

Editorial Universidad Pontificia Bolivariana, 2020

Correo electrónico: [editorial@upb.edu.co](mailto:editorial@upb.edu.co)

[www.upb.edu.co](http://www.upb.edu.co)

Telefax: (57)(4) 354 4565

A.A. 56006 - Medellín - Colombia

**Radicado:** 1953-26-02-20

Prohibida la reproducción total o parcial, en cualquier medio o para cualquier propósito sin la autorización escrita de la Editorial Universidad Pontificia Bolivariana.

Una propuesta teórica  
para repensar el derecho  
al agua desde las  
prácticas cotidianas de  
la Mesa Interbarrial de  
Desconectados en el  
territorio hidrosocial  
El Faro<sup>1</sup>

María Botero-Mesa  
Denisse Roca-Servat

## Introducción

Medellín, la segunda ciudad más grande de Colombia, por un lado, es señalada como la ciudad más innovadora del mundo (The Wall Street Journal, 2013), y por otro, es catalogada como la más desigual del país y una de las mayores en América Lati-

---

1 Este capítulo es resultado de la tesis Botero-Mesa, M. (2019). *Prácticas de derecho al agua de la Mesa Interbarrial de Desconectados en el territorio hidrosocial El Faro, Medellín: una alternativa al desarrollo* (Tesis de maestría, Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín, Colombia). Este trabajo fue desarrollado en el marco del proyecto de investigación "Historizando los urbanismos del agua en el Sur Global", radicado 609B-05/16-12, Centro de Investigación para el Desarrollo y la Innovación, Universidad Pontificia Bolivariana, adelantado en el marco del convenio entre la Universidad Pontificia Bolivariana y la Universidad de Montreal.

na (Colombia Reports, 2018; ONU-Hábitat, 2014). El agua no está al margen de esta realidad, al contrario, por su propia materialidad y por su condición sacionatural, es transversal en todo proceso de configuración urbana. En medio de esta paradoja, sobresale un actor particular: Empresas Públicas de Medellín (EPM), caracterizada por ser una de las empresas de servicios públicos domiciliarios más exitosas de América Latina por su eficiencia y rentabilidad.<sup>2</sup> Sin embargo, para 2016, la empresa reportó que en la ciudad existían 38 000 familias sin acceso a agua potable dado que carecían del servicio de acueducto y 56 000 sin servicio de alcantarillado (Alcaldía de Medellín, 2016).

A la fecha, la cifra de familias desconectadas del servicio es incierta dadas las nuevas tecnologías prepago de prestación de servicios públicos. Con esta innovación, el problema queda reformulado en términos de capacidad de compra: ahora las familias pueden tener conexión a los servicios públicos, pero solo pueden consumir el agua que estén en capacidad de pagar. En otros términos, la capacidad de compra condiciona las posibilidades de vida, pues, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS, s. f.), “el agua y la salud de la población son dos cosas inseparables. La disponibilidad de agua de calidad es una condición indispensable para la propia vida, y más que cualquier otro factor, la calidad del agua condiciona la calidad de vida”.

Los hechos descritos contrastan con lo prescrito en la normativa internacional tanto en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Observación general N° 15 (2002) como en la Resolución 64/292 aprobada por la Asamblea General el 28 de julio de 2010; y con lo estipulado en el ordenamiento nacional (Constitución Política de 1991 y consecuente desarrollo jurisprudencial). Ambas escalas normativas afirman la obligación del Estado de proveer la garantía de acceso al agua a todas las personas, sin discriminación de ninguna índole, incluida la económica, en tanto

---

2 Empresa que a su vez fue reconocida por tres años consecutivos como la más innovadora del país (Unipymes, 2014) y a la que, incluso, mediante distinciones internacionales le ha sido reconocido un papel protagónico en la transformación de la ciudad (Ashoka, 2014). En materia de servicios públicos, EPM fue premiada por parte de la firma IZO con el sello Best Customer Experience (BCX) como empresa líder, por lo que quedó posicionada entre las cuatro mejores de Iberoamérica (HSB, 2016).

se trata de un derecho humano fundamental. Además, la situación es incongruente frente a la abundancia hídrica característica de la región que impide reducir el problema a una cuestión básica de escasez. En consecuencia, la situación de vulnerabilidad a la que quedan abocadas las personas imposibilitadas para acceder al agua revela tensiones existentes en la urbe entre diferentes formas de concebir la ciudad, el agua y las relaciones que con ella establece el ser humano.

Para responder a esta situación, las personas que sufren el problema se han organizado desde 2009 en torno a la Mesa Interbarrial de Desconectados (MID), escenario definido por sus integrantes como una “articulación de organizaciones barriales y comunitarias en el tema de los servicios públicos domiciliarios y vivienda digna para los sectores populares de Medellín y el Área Metropolitana del Valle del río Aburrá” (MID, 2009). El barrio El Faro, en la comuna 8 de Medellín, hace parte de esta articulación. Desde allí han buscado soluciones para lo que consideran un problema de vulneración a su dignidad y han emprendido proyectos colectivos que surgen como alternativas al desarrollo en la medida en que satisfacen necesidades mientras se apartan de su idea central: generación de lucro y acumulación de capital.

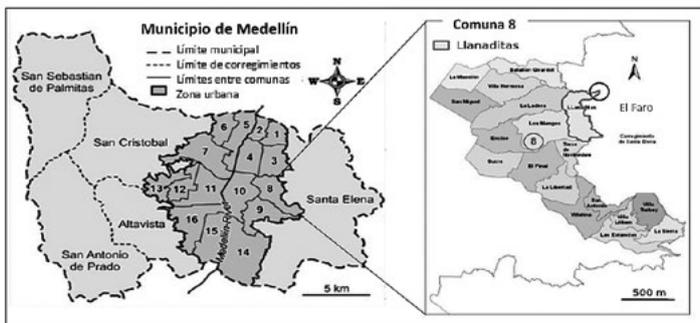
En el marco de este problema, esta investigación se interesó por comprender el potencial alternativo de las prácticas de derecho al agua de la MID en el Territorio Hidrosocial El Faro en la comuna 8 de Medellín, frente al modelo de desarrollo expresado en las políticas del agua vigentes en la actualidad. Para ello, se construyó un marco teórico que, desde el enfoque de las epistemologías del sur (Santos, 2014), intentó superar los binarismos excluyentes en la teoría social. En este escrito, se presenta este marco conceptual para que sirva de referencias para otros estudios sobre el urbanismo del agua en Colombia.

Este capítulo está dividido en tres apartados. En primer lugar, se presenta el estudio de caso en particular, es decir, la lucha por el derecho al agua en el territorio hidrosocial El Faro en la comuna 8 de Medellín. En él se incluyen brevemente los objetivos generales y específicos, así como el trayecto metodológico de la investigación. En segundo lugar, se presenta el marco teórico interdisciplinar compuesto por tres campos de conocimiento: la ecología política, los estudios críticos del derecho y los estudios críticos del desarrollo. Finalmente, se termina con un apartado que discute brevemente los hallazgos y la pertinencia del marco conceptual para pensar un problema como este.

## El derecho al agua de la MID a partir del barrio El Faro, comuna 8, en Medellín

La comuna 8 de Medellín<sup>3</sup> es una de las más afectadas por la desconexión al agua de sus habitantes. Los noticieros nacionales señalaban que particularmente en el barrio Llanaditas, ubicado a tan solo 10 minutos del centro de la ciudad, llegaron a carecer de conexión al suministro de agua potable entre 3000 y 4000 viviendas (*El Espectador*, 2014), de modo que fueron más de 12 000 las personas afectadas (Valencia, 2013). Sin ser reconocido aún por el Estado como un barrio de la ciudad, El Faro queda integrado como un sector de Llanaditas (figura 2.1).

**Figura 2.1. Barrio El Faro, comuna 8, municipio de Medellín.**



Fuente: Elaboración propia según Remi Petit (2019).

Si bien en los últimos años la institucionalidad ha realizado obras de ampliación de las redes de acueducto y alcantarillado en esta comuna, el problema en El Faro sigue sin solución. Por un lado, la mayoría de la población que lo habita está considerada como habitantes rurales, es decir, al margen del perímetro urbano y de la

3 De acuerdo con la división político-administrativa del municipio de Medellín, los sectores urbanos están divididos en seis zonas, las cuales a su vez se dividen en comunas, y suman un total de dieciséis. Por su parte, la zona rural está dividida en cinco corregimientos que se subdividen en veredas.

prestación de servicios públicos, y por tanto excluidos del sistema municipal de suministro de agua;<sup>4</sup> y por otro, quienes sí tienen conexión a las redes estatales de infraestructura para el suministro de agua constantemente ven suspendido su acceso por dificultades para asumir el costo de la tarifa.

En el trasfondo de esta realidad, subyace un modelo de desarrollo que centra la atención en el crecimiento económico como prioridad en las políticas de agua. Así, el fortalecimiento de EPM está estrechamente relacionado con la implementación de reformas normativas e institucionales orientadas al mercado en la prestación de servicios públicos, particularmente el sector de suministro de agua (López, 2013). Esta actividad, incorporada como una de sus líneas de negocio, pasa por el cercamiento del agua por parte del capitalismo (Gutiérrez, 2017). Dicho cercamiento, al convertir el agua en mercancía e insertarla en el flujo unidimensional de la productividad económica, deriva en un profundo desgarramiento del metabolismo sociedad-naturaleza que reproduce patrones de inequidad (Navarro, 2013).

Bajo la concepción del agua como un derecho, los integrantes de la MID han adelantado movilizaciones sociales para exigir el derecho a la ciudad, el derecho a los servicios públicos y, principalmente, el derecho al agua. Además, han incluido en sus repertorios de acción movilizaciones de carácter jurídico mediante el ejercicio de acciones constitucionales, como las tutelas y las acciones populares. Mecanismos con los cuales han logrado significativos triunfos en el desarrollo jurisprudencial de las altas cortes, cuyos pronunciamientos también han sido favorables a sus reivindicaciones.

Sin embargo, la estrategia jurídica desde el derecho estatal se queda corta ante las necesidades del movimiento social. En primer lugar, supone una lucha adicional por afirmar la consagración de este derecho en el ordenamiento colombiano, pues, en sus disposiciones legales, aún no existe una mención expresa y desarrollada de este, sino solo el precedente judicial que paso a paso la MID ha

---

4 El Decreto 302/2000, de 25 de febrero en su artículo 7 fija las condiciones de acceso al servicio de acueducto indicando que el inmueble deberá cumplir, entre otros, con el requisito de estar ubicado dentro del perímetro de servicios.

contribuido a generar. En segundo lugar, una vez se triunfa en el debate formal, se tiene que el número de casos favorecido es muy pequeño en relación con el número de familias afectadas. Y, en tercer lugar, los contenidos del derecho al agua son constantemente ajustados a los propósitos e intereses de quienes se ven limitados por su aplicación.

De esta manera, el derecho al agua deja de respaldar las propuestas alternativas en la gestión del agua reivindicadas por la MID, en tanto que en el campo jurídico gana mayor fuerza un discurso que concilia sus contenidos con los propósitos mercantiles del prestador de servicios públicos. Así, el quehacer de la MID empieza a comportar, no solo la problematización de las consecuencias del desarrollo como eje determinante de las políticas de agua, sino que también compromete una apuesta por la resignificación del derecho al agua más allá de sus nexos con el derecho a la propiedad privada y el derecho al libre mercado, e, incluso, a llegando transgredir la pretensión monopólica del Estado sobre la producción jurídica. En este contexto, la MID, en busca de defender sus concepciones de ciudad, de servicios públicos, de agua y de derecho a ella, ha optado por fortalecer y defender la autonomía de la gestión del agua mediante la operación de acueductos comunitarios. Tal es el caso del que existe en el barrio El Faro y que ya ajustó treinta y cinco años de servicio respondiendo a configuraciones normativas locales.

Sumado a las complejidades descritas, estas experiencias comunitarias deben resistir también a los intentos de diferentes actores por subsumirlas en las prácticas de gestión del agua que priman en la ciudad. Tal es el caso de la solicitud presentada a mediados de 2016 por parte de algunos concejales de Medellín a EPM, en la que pedían que se apoderara de los acueductos veredales que cubren el 23 % de la población corregimental (Minuto 30, 2016), o de los contratos de comodato que los municipios están empezando a implementar con las comunidades organizadas que administran acueductos comunitarios, y que tal como lo denuncia la Veeduría a la Gestión del Agua en Antioquia “son y pueden convertirse en la vía para diezmar la gestión comunitaria y fracturar el tejido social que ella refuerza” (Salazar, 2014).

En este orden de ideas, y ante la compleja realidad descrita, esta investigación parte de reconocer que, mediante prácticas de autonomía y de exigencia de organizaciones como la MID se hace

manifiesta una pluralidad de visiones y sentidos sobre el derecho al agua que entra en tensión con aquellas que son dominantes en la contienda social. En consecuencia, este trabajo tiene como objetivo comprender los aportes de las prácticas de derecho al agua, emprendidas por la MID en el territorio hidrosocial El Faro, comuna 8, de Medellín, para la generación de alternativas frente al modelo de desarrollo expresado en las políticas del agua vigentes en la actualidad.

Para ello, la investigación comprende como objetivos específicos la identificación de las prácticas de derecho al agua de la MID en el territorio hidrosocial El Faro, comuna 8, de Medellín; la develación de las interacciones y contradicciones entre las prácticas de derecho al agua identificadas y el modelo de desarrollo expresado en las políticas del agua vigentes en la actualidad; y la comprensión de las prácticas de derecho al agua de la MID en el territorio hidrosocial El Faro a partir de los postulados de las teorías sobre alternativas al desarrollo.

Para lograr el objetivo general, se acogió la modalidad de investigación comprometida (Fals Borda, 2015), que está inspirada en los postulados de la investigación acción participativa (IAP) y en la que se asume como desafío ubicar el doble rol de investigadora y activista bajo una perspectiva de co-construcción del conocimiento. Para la recolección de información, se consideraron diferentes instrumentos del método etnográfico basados principalmente en una observación participante durante más de un año. En este sentido, el trabajo de campo fue realizado asistiendo a reuniones, asambleas, talleres, convites, marchas carnavales, eventos conmemorativos, participando del observatorio de ciudad de la MID, contribuyendo a actividades de generación popular de conocimiento, como el censo comunitario y su sistematización, y realizando conversaciones informales, entrevistas semiestructuradas y entrevistas en profundidad, recorridos territoriales y talleres de arte y territorio, entre otras.

Para respetar principios éticos de la investigación, se establecieron acuerdos previos sobre los espacios en los que se podía participar y sobre la posibilidad de grabar o registrar la información mediante grabaciones de audio, fotografía y notas en diario, en atención a los compromisos de confidencialidad. Toda la información recogida fue posteriormente sistematizada en una matriz inductivo-deductiva, con la que se buscaba, además de codificar las categorías establecidas, posibilitar la emergencia de nuevas categorías no previstas.

Todo este ejercicio pasó por la revisión y discusión constante con la directora de tesis para lograr la intersubjetivización de este ejercicio de codificación y para triangular además con fuentes secundarias, como otras investigaciones académicas, noticias, videos, documentales, conocimiento producido por la misma organización, por ejemplo, cartillas, blogs, volantes, comunicados, entre otras.

## Propuesta teórica para repensar el derecho al agua

Teniendo en cuenta que la realidad que configura el problema de investigación pertenece a un contexto latinoamericano subalteralizado, el referente teórico más amplio escogido en tanto marco de reflexión creativa para esta investigación se halla en las epistemologías del sur. El potencial de esta propuesta radica en que no solo ofrece un diagnóstico crítico del presente, sino que trasciende las posibilidades de reconstruir, formular y legitimar alternativas para una sociedad más justa y libre (Santos & Meneses, 2014). Siguiendo a Santos (2011), dichas epistemologías tienen el punto de partida en las prácticas de las clases y de los grupos sociales que pertenecen al Sur Global, el cual, antes que significar un concepto geográfico, representa las expresiones contrahegemónicas (anticapitalistas, anticoloniales, antipatriarcales y antiimperialistas) que se tejen para enfrentar y superar el sufrimiento sistemático que el neoliberalismo conlleva.

En este sentido, el trabajo estuvo orientado por las corrientes teóricas que reivindican la producción de conocimiento desde el Sur Global (Santos & Meneses, 2014). Por tanto, para comprender las prácticas de derecho al agua de la MID, esta perspectiva ofreció un marco interpretativo con mayor potencial explicativo para reconocer la realidad latinoamericana y contribuir a la vez a los esfuerzos por la descolonización del pensamiento y de la realidad. Desde esta propuesta, se propuso finalmente la articulación de las líneas conceptuales más específicas que guiaron la investigación y que se concretan en los aportes de la ecología política, los estudios críticos del derecho y las reflexiones sobre alternativas al

desarrollo propuestas en los estudios críticos del desarrollo y las que, inspiradas en autoras como Anzaldúa (2016), denominamos teorías de pensamiento fronterizo.

## Ecología Política

La Ecología Política abarca estudios interdisciplinarios que desde múltiples perspectivas coinciden en estudiar las relaciones sociedad-naturaleza y ponen en el centro de sus preocupaciones las relaciones de poder que las median. Siendo tan abundante la producción intelectual inserta en esta corriente de pensamiento, se consideró pertinente, a efectos de esta investigación, aprovechar el desarrollo teórico del *territorio hidrosocial* en tanto categoría transversal en el caso de estudio. Junto a ella, se interactuó con los postulados académicos que explican el metabolismo y la agencia propia del agua, y los que permiten pensar su naturaleza múltiple, es decir, la “esencial falta de esencialidad del agua” (Linton, 2010).

La riqueza conceptual de la categoría territorio hidrosocial radica en que su construcción solo es posible como resultado de la interacción de otras categorías fundamentales en los estudios de ecología política, lo cual facilita un enfoque que integra con fluidez los debates centrales de la corriente teórica. En este sentido, Damonte (2015) expresa que la definición de territorio hidrosocial está mediado por tres conceptos interrelacionados: *poder hídrico*, *ciclo hidrosocial* y *territorio*.

Por *poder hídrico* se entiende el control del agua que se disputan los actores sociales y al que buscan llegar mediante vías o mecanismos diversos (Bakker, 2003; Worster, 1985; Swyngedouw, 2006, citado por Damonte, 2015). Así, afirma Damonte que este poder puede engendrarse en el control de la infraestructura hídrica, en prácticas de asignación de valor monetario o a partir del desarrollo de discursos simbólicos, técnicos o expertos por medio de los cuales los conocimientos o las políticas dominantes buscan subordinar saberes y manejos locales del agua.

En todo caso, las experiencias de *poder hídrico* no pueden ser comprendidas sino como expresiones del proceso histórico de relación sociedad-naturaleza, aspecto cuya comprensión se ha

buscado dilucidar, para el caso concreto del agua, por medio de conceptos como el de *ciclo hidrosocial*. Su desarrollo empieza por afirmar la naturaleza híbrida del agua, con lo cual toma distancia de la concepción moderna de naturaleza que asume que ella existe por fuera del reino de lo humano como un orden distinto e independiente (Budds, 2011; Linton, 2010). Contrario a ello, bajo esta perspectiva, se redefine la relación naturaleza-sociedad desde una dimensión bidireccional al centrarse en los impactos recíprocos de la una sobre la otra, en las relaciones sociales de poder y producción de paisajes hídricos (Biersak, 2011; Budds, 2011), es decir, la manera como se reconfiguran recíprocamente el ciclo hidrológico y la acción humana. De este modo, el agua, y en general la naturaleza, no puede seguir siendo concebida como simple objeto de los procesos sociales, sino que se le debe reconocer agencia propia (Budds, 2011).

Asimismo, el concepto de *territorio* hace referencia a las construcciones sociofísicas de límites espaciales mediados por intereses, narrativas, prácticas, significados, identidades y conflictos (Damon-te-, 2015; Porto-Gonçalves, 2009). En este sentido, un territorio es más que una base material para la reproducción de la vida humana (Escobar, 2015) al ser también la base de la relación entre los significados y las prácticas (Escobar, 2000). Con el apelativo de hidrosocial, esta construcción queda ligada a las interacciones entre prácticas humanas, flujos de agua, tecnologías hidráulicas, estructuras socioeconómicas e instituciones culturales y políticas (Boelens, Hoogesteger, Swyngedouw, Vos & Wester, 2016).

En relación con la materialidad y la agencia propia del agua, es necesaria la comprensión de su carácter híbrido sacionatural para ir aún más allá. En este sentido, explorar la materialidad del agua implica un reconocimiento de que el ambiente biofísico no está compuesto de “sustratos predados” y por tanto predecibles que posibilitan o no la acción social (Bakker & Bridge, 2006; Latour & Hermant, 1999). El agua es mucho más que lo que la ciencia moderna ha dicho que es (Linton, 2010), y aun bajo una dimensión estrictamente material, biofísica, ella escapa al control de las tecnologías, es fuente permanente de imprevisibilidad e interactúa con las intenciones y prácticas humanas teniendo agencia propia en la coproducción de sacionaturas (Budds, 2011).

## Estudios críticos del derecho

---

El concepto de *derecho al agua* fue tratado a partir de las propuestas teóricas desarrolladas desde la sociología del derecho y la antropología jurídica. Esta investigación optó por apartarse del entendimiento excluyente del derecho al agua como concepto reducido únicamente a los contenidos de producción, interpretación y aplicación estatal. En este sentido, se realizó su estudio desde el pluralismo jurídico como un nuevo paradigma para repensar el derecho a partir del reconocimiento de la coexistencia de diferentes sistemas jurídicos en un mismo espacio sociopolítico, independiente del reconocimiento que como tales estos hagan entre sí (López, 2014; Medici, 2014; Rivera, 2014; Santos, 2008; Wolkmer, 2014). Además, comprendiendo que en el escenario de pluralidad es inevitable la interacción entre los distintos órdenes jurídicos y que esto se traduce en influencias mutuas, se atendió a las fronteras difusas entre ellos para comprender la complejidad de las diferencias e identificar las relaciones de interlegalidad que se manifiestan (Santos, 1991).

En el mismo sentido, al hablar de derecho al agua, se hace necesario reconocer que existe una enorme variedad de derechos asociados a este elemento vital que se resisten a su supresión por parte de la “ideología de la ley oficial” (Boelens, 2009). De este modo, el estudio del derecho al agua desde la concepción estatal fue concebido en tanto amenaza y oportunidad para los actores sociales que defienden formas alternativas de relacionarse con este; pues, si bien existe una gran desventaja para las visiones locales que entran en tensión con la visión oficial, dada la hegemonía de este y su capacidad para imponer las soluciones considerando únicamente la lógica de su propio sistema legal (Urteaga, 2006), también es cierto que el resultado no está dado de antemano y que este sistema puede, incluso, posibilitar mecanismos de acción para la reivindicación de nuevas miradas (García, 2014).

Dado que para esta investigación interesa el estudio de las prácticas cotidianas de derecho al agua, su enfoque estuvo inspirado en la propuesta reflexiva de los escalones de Zwartveen y Boelens (2011). En su planteamiento, las disputas en torno al derecho al agua no solo implican la lucha por el acceso a los recursos, sino también la definición de las normas, el reconocimiento de la autoridad y la construcción de discursos.

## Estudios críticos del desarrollo y teorías de pensamiento fronterizo

Esta investigación fue realizada a partir de una visión crítica del desarrollo entendido como un régimen de representación que no se agota en una ideología, sino que se cristaliza en prácticas concretas (Escobar, 1984). Dicho régimen de representación está basado en la creencia en la modernización como única fuerza capaz de destruir supersticiones y relaciones arcaicas, con el fin de posibilitar el progreso social, cultural y político, que equivale, en últimas, al crecimiento económico (Escobar, 2007). Bajo este entendido, el desarrollo se revela como un ejercicio de “colonización de la realidad” que, al articular conocimiento y poder, se caracteriza por la hegemonía que ejerce sobre otras posibilidades de representación de la realidad, logrando tal nivel de naturalización de sus presupuestos que incluso invisibiliza, cuando no elimina, las construcciones culturales alternas (Escobar, 2007).

La manera en que dicha hegemonía del desarrollo se hace posible pasa por inventar el subdesarrollo como condición indigna que ciertos países, como Colombia, están llamados a superar (Esteva, 2012b). En este sentido, el desarrollo aparece como algo ajeno a estos países, algo de lo que carecen y que contiene todas las posibilidades de su bienestar, algo a lo que deben evolucionar una vez han logrado percibirse a sí mismos como subdesarrollados (Esteva, 1996). Sin embargo, bajo años de puesta en práctica de esta visión de evolución lineal y homogénea del mundo, esta línea argumentativa prueba que el fracaso del desarrollo es rotundo. En 1960, los países ricos eran 20 veces más ricos que los pobres; veinte años después, gracias al desarrollo, eran 46 veces más ricos. La brecha se ha seguido abriendo (Esteva, 2012a).

La crisis derivada del fracaso de las agendas neoliberales abrió la oportunidad para que distintas concepciones sobre la buena vida se enfrentaran a las hasta entonces hegemónicas (Escobar, 1984).

Así, la apuesta teórica de esta investigación parte de considerar que las condiciones para una buena vida no se garantizan a partir del “desarrollo” o de “desarrollos alternativos e instrumentales”, sino que requiere constituirse desde de prácticas y sentidos capaces de formularse como alternativas reales frente a la idea occidental de

desarrollo entendido como un todo (Esteva, 2012a; Escobar, 2005). Prácticas y sentidos arraigados en los territorios, donde la utopía que se erige consista en ser justamente lo que son.

En este sentido, frente a las prácticas discursivas del desarrollo, cuyo poder se soporta en la invención y confirmación de cierto régimen de conocimiento de la realidad, existen contradiscursos con prácticas de postdesarrollo que desafían la autoridad de cualquier idea arbitraria de ciencia y verdad (Escobar, 2005). Así, además de su carácter local, estas prácticas populares de postdesarrollo tienen un carácter autónomo, no centralizado y no jerárquico que para su validez prescinde de la aprobación de los regímenes de pensamiento establecidos desde el paradigma moderno (Escobar, 1984). El postdesarrollo propicia así una concientización de que la realidad puede definirse en términos distintos de los del desarrollo y que, por consiguiente, las personas y los grupos sociales pueden actuar sobre la base de esas diferentes definiciones (Escobar, 2005).

Desde este punto de vista, las teorías de pensamiento fronterizo contribuyen al proyecto de descolonización del pensamiento y de la realidad con importantes aportes para pensar desde la alteridad. Así, advierten sobre la imposibilidad de negar la historia de colonialidad desde de una expectativa binaria que subyace tras la idea de abandonar la modernidad y retornar a la tradición. En el encuentro contencioso de los opuestos, Gloria Anzaldúa (2016), Silvia Rivera (2010) y Verónica Gago (2014) ayudan a visibilizar el surgimiento de un nuevo sujeto político cuya identidad mestiza, ch'ixi o barroca, transita las fronteras y difumina las divisiones cerradas sin olvidar la contradicción.

Desde estas perspectivas, se estudiaron las prácticas de derecho al agua de la MID como aquellos modos de ser enactuados en los territorios y que en los encuentros y desencuentros con las ideas y las prácticas de la modernidad se re-crean, re-apropian y re-constituyen en los mundos de vida local (Rivera, 2010). En el caso concreto, dichas prácticas fueron capaces de visibilizar su potencial alternativo en tanto configuradoras de entramados comunitarios, es decir, mundos de relaciones guiados por la solidaridad y la cooperación radicalmente opuestos a los aspirados bajo el paradigma del desarrollo (Gutiérrez, 2017). Lejos de la ontología o cosmovisión moderna que representa al mundo como una unidad y pretende ordenarlo según la homogeneización de criterios, identidades, concepciones y

prácticas, optamos por marcos teóricos que nos permitan visibilizar la compleja red de interrelaciones y materialidad que se entretienen en/con el territorio hidrosocial El Faro.

Por razones de espacio en la extensión de este capítulo, a continuación, se presentará especial atención a las posibilidades creadas con este marco teórico para comprender el carácter hidrosocial de El Faro y la emergencia de múltiples aguas y múltiples normativas como consecuencia de la identificación de las prácticas de derecho al agua por parte de la MID en este territorio.

## Discusión: hallazgos y alcance de la propuesta teórica

---

El Faro es un barrio autoconstruido por sus habitantes en la frontera urbano-rural de Medellín. Comprender las prácticas de derecho al agua en su territorio pasa por comprender la complejidad de este como tal. Habitado por personas provenientes de diferentes lugares del país y construido espontánea y autónomamente, se constituye en lugar de convergencia de múltiples prácticas de interacción con el territorio; la pluralidad cultural de sus habitantes es acrecentada con la pluralidad de intereses de quienes aún sin habitarlo cotidianamente lo transforman y lo constituyen: el Estado, las empresas, las ONG, etc.

Desde la ecología política se complejizó el análisis sobre la relación sociedad-naturaleza tomando distancia de la división conceptual desde la que siempre ha sido considerada. La propuesta teórica invita a abrirse a una comprensión del mundo que admita la simultaneidad interdependiente de su carácter físico y social, y que esté atenta a las reacciones bidireccionales del devenir socio-natural (Budds, 2011). En este sentido, comprender El Faro como territorio hidrosocial posibilita demostrar que la cuenca no se reduce al ecosistema cambiante del cauce de un río, sino que refleja los asuntos humanos que son a su vez animados por el agua. Así, las alteraciones del flujo del agua responden y modulan asuntos tales como la construcción de infraestructuras (tanque de EPM, acueducto comunitario, canales para aguas lluvias), las prácticas de cultivo (industria forestal y huertas de pan coger), la definición

de la normativa (planes de ordenación del territorio y leyes de prestación de servicios públicos) y la implementación de políticas públicas (urbanismo social).

Las anteriores, junto con otras variables determinantes en la configuración sacionatural, como los intereses económicos o los procesos de creación y validación del conocimiento, contienen dinámicas de disputa entre los distintos actores que pueden ser explicadas desde el concepto de *poder hídrico en el territorio*. Así, el poder en tanto relación social está articulado a determinadas formas de hacer, de conocer y de ordenar la vida que entran en disputa una vez se hallan contrapuestas con otras sobre un mismo territorio. Si bien las obras de ingeniería, la utilización de complejas tecnologías, la elaboración de informes, estadísticas y modelos de planeación, la producción y aplicación de derecho bajo enfoques de corporatización, privatización o mercantilización, la proyección de la cartografía oficial, etc., son algunas de las prácticas de poder hídrico desde el discurso del desarrollo, existen muchas otras prácticas enactuadas en el territorio que no pueden ser explicadas o contenidas por dicho discurso. En ellas se enfocó este estudio.

Además, del examen crítico que cuestiona el pretendido carácter natural de determinada forma de relacionarse con el agua, empiezan a emerger otras aguas posibles y queda al desnudo la hegemonía de una especial forma de entenderla, la cual, al creerse la única, la nombra como si fuese una categoría neutral (Linton, 2010). Es decir, no se reconoce la construcción social de la significación moderna del agua, sino que se la naturaliza como algo fuera de discusión: el agua es el agua moderna. Para Linton, romper la intangibilidad conceptual y técnica del agua moderna implica abrirse a un nuevo paradigma del agua en el que la atención deje de centrarse en su gestión y empiece a dirigirse a la gestión de nosotros mismos, de nuestros usos, y las relaciones con el agua y de los impactos que generamos sobre los ecosistemas acuáticos.

Esta reflexión tejida con los hallazgos sobre las prácticas de derecho al agua de la MID en El Faro conforme al marco de análisis de “escalones del derecho al agua”<sup>5</sup> propuesto por Zwartveen

---

5 Según este marco de análisis, el derecho al agua no se define solo respecto de una distribución de *recursos* (primer escalón del derecho al agua), sino

y Boelens (2011) llama a la conciencia sobre el desbordamiento de la forma que históricamente ha determinado *lo jurídico* (Rivera, 2014). En este sentido, la manera como es tratado “el derecho al agua” contradice la enseñanza tradicional del derecho que se esfuerza por demostrar su esencia autocontenida a partir de su diferenciación frente a otro tipo de órdenes normativos. Es necesario apartarse de las ficciones que sustentan esa pretensión y aceptar el diálogo que hay entre las normas jurídicas entendidas como expresiones formales de la actividad estatal y las normas societales producidas desde lo cotidiano por los más diversos actores sociales.

La identificación de las prácticas de derecho al agua de la MID en El Faro fue analizada por niveles organizativos, el primero concentrado en la cotidianidad de los habitantes y sus familias, el segundo dedicado a la organización comunitaria del barrio y el tercero en la articulación de El Faro al movimiento de ciudad en la Plenaria de la MID. Los hallazgos fueron sintetizados en la siguiente matriz (tabla 2.1):

**Tabla 2.1. Escalones del derecho al agua en el barrio El Faro**

Niveles organizativos	Habitantes	Organización comunitaria	Plenaria MID
<b>Escalones de derecho al agua</b>			
Recursos: Acceso material al agua como contenido del derecho al agua	Agua lluvia, agua de la bocatoma, agua de redes de prestación de servicio. Múltiples aguas. Prácticas cotidianas de acceso al agua	Agua comunitaria Quebrada La Castro Prácticas comunitarias de gestión del agua	Agua de redes de prestación de servicio Prácticas de defensa del derecho al agua

---

que necesariamente está asociada al contenido de las normas y reglas (segundo escalón), la definición de la autoridad legítima (tercer escalón), la construcción y el uso de discursos que enmarcan las realidades (cuarto escalón) y la concreción final tanto inmediata como diferida de las aspiraciones de justicia en que se inspiran los actores (último escalón).

Niveles organizativos	Habitantes	Organización comunitaria	Plenaria MID
<b>Escalones de derecho al agua</b>			
Normas: Definición de las normas que ordenan la relación con el agua como contenido del derecho al agua	Normas vividas/ fuentes fácticas	Sistema autonómico/fuentes comunitarias  Interlegalidad	Interpretación emancipatoria de las normas de producción estatal/ fuentes formales
Autoridad: Posibilidad de decidir sobre el agua como contenido del derecho al agua	Mujeres, experiencia cotidiana en lo familiar y lo colectivo	Juntas de Acción Comunal (JAC), Comité de Agua, entidades estatales entre autonomía y exigencia	Comité MID en el Faro y entidades estatales Exigencia
Discursos: Conceptualización del agua como contenido del derecho al agua	Discursos plurales e incluso contrapuestos	Agua comunitaria como alternativa frente a los límites del agua de EPM	Derecho humano al agua  Agua como bien común

Fuente: Elaboración propia.

En este análisis escalar, emergieron aguas múltiples y múltiples sistemas normativos que reglan la relación con ella. En el territorio hidrosocial El Faro, no existe una única agua, sino que hay varias: el agua propia, el agua comunitaria, el agua de EPM, el agua limpia, el agua sucia, el agua cruda, el agua viva, el agua química, el agua potable, el agua de la bocatoma, el agua privatizada, y seguramente muchas más. Asimismo, la descripción va desde las normas societales en el nivel micro de la cotidianidad de los habitantes de El Faro hasta las estrategias de movilización jurídica que emprende la MID para reivindicar aspiraciones de una justicia del agua mediante las vías ofrecidas por el derecho estatal. De acuerdo con cada tipo de agua, se consolidan prácticas concretas (formas de ser enactuadas en el territorio) que definen los contenidos del derecho al agua y que fueron descritas en términos de recursos, normas, autoridad y discursos.

Así, esta investigación quiebra dos de las verdades insertas en el entendimiento convencional del derecho al agua: la de que se trata de un único derecho, un derecho unívoco promulgado por las instituciones estatales, y la de que se trata de una única agua, el agua apta para el consumo humano según los estándares internacionales de calidad. Ante estos resultados, es fundamental el apoyo de las herramientas conceptuales antes descritas; por un lado, la ecología política propicia reflexionar sobre los múltiples tipos de agua; y por otro, el pluralismo jurídico favorece la comprensión de las múltiples fuentes de ordenación del mundo.

Frente a lo primero, las múltiples aguas, el esfuerzo reflexivo es por abrir los sentidos del derecho; por un lado, si múltiples son las aguas entonces, ¿en qué consiste el derecho al agua?, ¿a acceder al agua clorada que se afirma cumple con los estándares de calidad o en cambiar las formas como nosotros en tanto sociedad participamos del ciclo hidrosocial? Lo primero dejaría de ver como problema la contaminación porque normaliza la potabilización; lo segundo, por el contrario, ya no vería como problema el agua cruda tradicionalmente consumida por los campesinos y campesinas.

Por otro lado, el planteamiento va aún más allá porque contraría la idea de que, mientras la cultura es plural, la naturaleza es singular. De este modo, frente a planteamientos que, guiados por razones biofísicas, sostienen que determinada agua es la misma al tener los mismos componentes químicos, esta investigación encuentra que, si sobre el agua difieren las valoraciones, entonces también difieren sus naturalezas. Es decir, no es lo mismo el agua potable de la que habla con tranquilidad EPM que el agua química que preocupa a Oscar, uno de los habitantes del barrio; aunque los estudios microbiológicos las cataloguen como iguales, su materialidad depende también de la relación que con ella establezcan los demás actores. Este razonamiento hace parte del esfuerzo concreto por superar la bifurcación de la naturaleza reconociendo que existe un flujo de coafectación siconatural, en el que la experiencia no resulta separada de la naturaleza. Este aporte es fundamental al visibilizar cómo de la descripción de los hechos que se identifican problemáticos o conflictivos depende la formulación de soluciones.

Si bien en el caso anterior las múltiples aguas revelaban los límites de la dicotomía naturaleza/cultura, en el caso de las múltiples norma-

tivas lo que se cuestiona es la distinción ficticia entre cultura y derecho que se ha tomado por verdadera, y que desconoce que existen múltiples sistemas normativos que coexisten y que, incluso, al interactuar hacen que finalmente no exista un derecho puramente estatal.

## Consideraciones finales

Las reflexiones sobre cómo pueden las prácticas de la MID en El Faro representar aportes concretos de alternativas al desarrollo fueron inspiradas por las que se denominaron teorías de pensamiento fronterizo. Desde estos marcos reflexivos, diferentes autores pero principalmente autoras, a partir de experiencias similares a las acá estudiadas, proponen nuevas formas de abordar la alteridad para comprenderla más allá de las respuestas cerradas y binarias que ofrecen los viejos paradigmas.

La complejidad de un barrio de frontera urbano-rural como El Faro es innegable; más aún cuando en ella, además de marcarse el encuentro de “usos diferenciados del suelo”, se encuentran la forma de vida urbana, y una cantidad múltiple de formas de vida rurales que hacen que dicha frontera sea a la vez espacial, cultural e, incluso, quizá ontológica. Abrazar esta complejidad para comprenderla desde esta propuesta teórica posibilitó la emergencia de las particularidades locales en tanto prácticas distintas pero entremezcladas con aquellas derivadas del paradigma de bienestar avalado por el desarrollo. Es ahí donde toma importancia esta concepción de frontera como un tejido de diferencias que soporta en carne viva la multiplicidad del mundo y desmiente la idea de dominación como un absoluto sin grietas (Linsalata, 2015).

En este sentido, la diferencia resurge como el portal de lo alternativo. En El Faro, ese portal fue explorado a partir de tres argumentos. En primer lugar, del estudio emerge el potencial descolonizador de las prácticas de derecho al agua de la MID en el Faro en tanto prácticas que destotalizan la realidad. Dichas prácticas, al revelar la pluralidad de la vida y rechazar la imposición de una única historia, una única agua, un único derecho, son, en sí mismas, experiencias que desde el hoy y desde la ciudad constatan la existencia de otros mundos posibles (Escobar, 2015). Tal como afirma Gago (2014), no se trata de negar la violencia de las relaciones sociales,

sino de arrebatarle el triunfo a la versión unilateral que ella impone. Es decir, de estar atentos para captar la autonomía y la libertad que están a contraluz permanente en los procesos de servidumbre y hegemonía colonial (interna y externa). Desde esta perspectiva, el caso de El Faro nos permite ver diferencias y creatividad donde se ha pretendido dominación y uniformidad.

En segundo lugar, se revela el potencial anticapitalista de las prácticas de derecho al agua en El Faro en tanto prácticas inscritas en un entramado comunitario. Acá, el carácter comunitario, en contraposición al carácter individualista de las prácticas derivadas de las políticas de agua y desarrollo, contiene poder disruptivo para encarar y superar lógicas de acumulación de capital (Gutiérrez, Salazar y Tzul, 2016). Desde el fortalecimiento cotidiano de la capacidad de autogestionar aspectos necesarios de la vida colectiva y desde la constante reconstrucción de un sentimiento de propiedad colectiva sobre lo que es resultado del trabajo de todos y todas, se construye día a día un sentido propio sobre lo que es bueno para la colectividad. Además, con estas prácticas, se camina hacia la reapropiación, recuperación o liberación de uno de los comunes más esenciales para la vida y más codiciados por la dinámica de cercamiento capitalista impulsada por el desarrollo: El Agua (Gutiérrez, 2013).

Por último, la perspectiva teórica acogida posibilita que las contradicciones en estas prácticas emancipatorias que tienen lugar en El Faro, antes que responder a estrategias de cooptación y dominación del capital, sean comprendidas como expresiones de la consustancial indocilidad de lo abigarrado (Anzaldúa, 2016; Gago, 2014; Rivera, 2010). Si bien en las dos líneas de reflexión previas el esfuerzo está centrado en argumentar el potencial alternativo y emancipatorio de estas prácticas cotidianas, ello no pasa por desconocer las dificultades o idealizar la experiencia.

La coexistencia de las múltiples aguas y normativas que habitan en El Faro no es pacífica, diferentes intereses y visiones del mundo interactúan con sus flujos y moldean las prácticas de relacionamiento con ella. La versatilidad para moverse entre diferencias es, no solo el secreto para subsistir, sino también la fuente de la conciencia para subvertir. Por tanto, las prácticas contradictorias no son o no pueden ser vistas como traición o solo cooptación o freno a la emancipación. Al contrario, si en ellas se mantiene la

conciencia sobre los opuestos en contención, se impone la fuerza de lo mestizo, y esta, además de desmentir una dominación completa, es capaz de avanzar desde una nueva subjetividad hacia aspiraciones políticas colectivas y alternativas.

## Referencias

- Alcaldía de Medellín. (2012). *Medellín en cifras n.º 3: las metas del desarrollo*. Medellín, Colombia: Autor. Recuperado de [shorturl.at/luFO8](http://shorturl.at/luFO8)
- Alcaldía de Medellín. (2016). *Informe de Calidad de Vida de Medellín, 2016*. Medellín, Colombia: Autor. Recuperado de <https://www.medicellincomovamos.org/download/presentacion-informe-de-calidad-de-vida-de-medellin-2016/>
- Álvarez C., V. A. (2016, julio 13). *Anuncian inversión para aliviar drama de desconectados a servicios públicos en Medellín*. Recuperado de <https://www.elcolombiano.com/antioquia/con-217-000-millones-epm-ayuda-a-desconectados-CH4559859>
- Anzaldúa, G. (2016). *Borderlands. La frontera: la nueva mestiza*. (C. Valle, trad.). Madrid, España: Capitán Swing.
- Ashoka. (2014). The Transformation of Medellín, and The Surprising Company Behind It. Forbes. Recuperado de <http://www.forbes.com/sites/ashoka/2014/01/27/the-transformation-of-medellin-and-the-surprising-company-behind-it/#5c425b6d4752>
- Bakker, K. (2003). *An uncooperative commodity: Privatizing water in England and Wales*. Oxford, RU: Oxford University Press.
- Bakker, K. & Bridge, G. (2006). Material worlds? Resource geographies and thematter of nature. *Progress in Human Geography*, 30(1), 5-27. <https://doi.org/10.1191/0309132506ph588oa>
- Biersak, A. (2011). Reimaginar la ecología política: cultura/poder/historia/naturaleza. En L. Montenegro Martínez (Ed.), *Cultura y naturaleza: aproximaciones a propósito del bicentenario de la independencia de Colombia*. Bogotá, Colombia: Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.
- Boelens, R. (2009). *Agua diversa. Derechos de agua y pluralidad legal en las comunidades andinas*. Anuario de Estudios Americanos, 2(66), 23-55.
- Boelens, R., Hoogesteger, J., Swyngedouw, E., Vos, J. & Wester, P. (2016). Hydrosocial territories: A political ecology perspective. *Water International*, 41, 1-14. doi:10.1080/02508060.2016.1134898

- Budds, J. (2011). Las relaciones sociales de poder y la producción de paisajes hídricos. En R. Boelens, L. Cremers y M. Zwarteveen (Eds.), *Justicia hídrica: acumulación, conflicto y acción social*. (pp. 59-70). Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Castro-Gómez, S. (2010). *La hybris del punto cero: ciencia, raza e ilustración en la Nueva Granada (1750-1816)*. Bogotá, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.
- Colombia Reports. (2018). *Medellin's socioeconomic profile*. Recuperado de <https://colombiareports.com/amp/medellin-economy-statistics/>
- Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Observación general N° 15 (2002) El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).
- Damonte Valencia, G. H. (2015). Redefiniendo territorios hidrosociales: control hídrico en el valle de Ica, Perú (1993-2013). *Cuadernos de Desarrollo Rural*, 12(76), 109-133. <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.cdr12-76.rthc>
- Decreto 302/2000, de 25 de febrero, por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. *Diario Oficial*, núm. 43915 (2000).
- El Espectador. (2014, agosto 11). 4 mil afectados por falta de acueducto en comuna 8 de Medellín. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/4-mil-afectados-falta-de-acueducto-comuna-8-de-medellin-articulo-509952>
- Escobar, A. (1984). Discourse and power in development: Michel Foucault and the relevance of his work to the Third World. *Alternatives*, 10(3), 377-400. Recuperado de <https://doi.org/10.1177/030437548401000304>
- Escobar, A. (2000). El lugar de la naturaleza y la naturaleza del lugar: ¿globalización o postdesarrollo? En E. Lander, *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas*. Buenos Aires, Argentina: CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Recuperado de la World Wide Web: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/lander/escobar.rtf>
- Escobar, A. (2005). El “posdesarrollo” como concepto y práctica social. En D. Mato (Coord.), *Políticas de economía, ambiente y sociedad en tiempos de globalización*. (pp. 17-31). Caracas, Venezuela: Universidad Central de Venezuela.

- Escobar, A. (2007). *La invención del Tercer Mundo: construcción y deconstrucción del desarrollo*. Caracas, Venezuela: Universidad Central de Venezuela.
- Escobar, A. (2015). Territorios de diferencia: la ontología política de los “derechos al territorio”. *Cuadernos de Antropología Social*. ISSN 1850-275x (en línea) / ISSN 0327-3776 (impresa), Pp.25-38.
- Esteva, G. (1996). *Diccionario del desarrollo. Una guía del conocimiento como poder* ((primera edición en inglés en 1992) ed.). (W. Sachs, Ed.) Perú, 399 pp.: PRATEC.
- Esteva, G. (2012a). Pensar todo de nuevo. Anticapitalismos sin socialismo: una conversación con Teodor Shanin. *Bajo el Volcán*, 11(18), 93-119. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/286/28624954003.pdf>
- Esteva, G. (2012b). Regenerar el tejido social de la esperanza. *Polis*, 11(33), 175-194. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-65682012000300008>
- Fals Borda, O. (2015). *Una sociología sentipensante para América Latina*. Buenos Aires. Argenta: Siglo XXI.
- Gago, V. (2014). *La razón neoliberal economías barrocas y pragmática popular*. Buenos Aires, Argentina: Tinta limón. Recuperado de <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2018/01/La-razon-neoliberal.pdf>
- García Villegas, M. (2014). *La eficacia simbólica del derecho: sociología política del campo jurídico en América Latina*. (2.ª ed.). Bogotá, Colombia: Penguin.
- Gutiérrez Aguilar, R. (2013). Conocer las luchas y desde las luchas: reflexiones sobre el despliegue polimorfo del antagonismo: entramados comunitarios y horizontes políticos. *Acta Sociológica*, 62, 11-30. [https://doi.org/10.1016/S0186-6028\(13\)70997-6](https://doi.org/10.1016/S0186-6028(13)70997-6)
- Gutiérrez Aguilar, R. (2017). *Horizontes comunitario-populares: producción de lo común más allá de las políticas estado-céntricas*. Madrid, España: Traficantes de sueños.
- Gutiérrez Aguilar, R., Salazar Lohman, H. y Tzul Tzul, G. (2016). Leer el siglo XX a contrapelo: constelaciones de historias comunitarias de luchas por territorio y autogobierno en Bolivia y Guatemala. *El Apantle: Revista de Estudios Comunitarios*, 2, 63-100.
- HSB. (2016, mayo 11). *EPM fue premiada con el sello BCX como empresa líder en servicios públicos*. Recuperado de <http://hsbnoticias.com/noticias/economia/epm-fue-premiada-con-el-sello-bcx-como-empresa-lider-en-serv-207301>

- Latour, B. y Hermant, E. (1999). Esas redes que la razón ignora: laboratorios, bibliotecas, colecciones. En F. J. García Selgas y J. B. Monleón (Ed.), *Retos de la posmodernidad*. (pp. 161-183). Madrid, España: Trotta. Recuperado de [http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/0\\_Bibliotecas\\_Latour\\_01-38.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/0_Bibliotecas_Latour_01-38.pdf)
- Linsalata, L. (2015). Tres ideas generales para pensar lo común: apuntes en torno a la visita de Silvia Federici. *Bajo el Volcán*, 15(22), 71-77. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/286/28642148005.pdf>
- Linton, J. (2010). *What is water? The history of a modern abstraction*. Vancouver, Canadá: UBC Press.
- López López, L. (2014). El pluralismo jurídico: una propuesta paradigmática para repensar el derecho. *Umbral: Revista de Derecho Constitucional*, 4. Recuperado de [http://www.academia.edu/download/37243753/Umbral\\_4\\_T-1\\_2014\\_1.pdf#page=32](http://www.academia.edu/download/37243753/Umbral_4_T-1_2014_1.pdf#page=32)
- López Rivera, D. M. (2013). Flows of water, flows of capital: Neoliberalization and inequality in Medellín's urban waterscape. *Working Paper Series*, 38. <http://dx.doi.org/10.17169/refubium-23318>
- Medici, A. (2014). Otros nomos: narratividad y pluralismo jurídico para un giro decolonial del Derecho. *Umbral: Revista de Derecho Constitucional*, 4. Recuperado de [http://dstats.net/download/http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/bases/biblo/texto/Revista\\_Umbral\\_no\\_4/Umbral\\_4\\_T-1\\_2014.pdf#page=68](http://dstats.net/download/http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/bases/biblo/texto/Revista_Umbral_no_4/Umbral_4_T-1_2014.pdf#page=68)
- Mesa Interbarrial de Desconectados de Medellín. (2012). *Escuela interbarrial en vivienda digna, servicios públicos domiciliarios y ordenamiento territorial*. Medellín, Colombia: Corporación Jurídica Libertad.
- Minuto 30. (2016, junio 30). *Reportaje: Que EPM se apropie de los acueductos veredales pide concejal de Medellín*. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=f1Fmlm4xKII>
- Navarro, M. L. (2013). Luchas por lo común contra el renovado cercamiento de bienes naturales en México. *Bajo el Volcán*, 13(21), 161-169. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/286/28640302008.pdf>
- Organización Mundial de la Salud. (s. f.). *Salubridad y calidad del agua*. Organización Mundial de la Salud. Recuperado de [https://www.who.int/water\\_sanitation\\_health/water-quality/es/](https://www.who.int/water_sanitation_health/water-quality/es/)
- ONU-Hábitat. (2014). *Construcción de ciudades más equitativas: políticas públicas para la inclusión en América Latina*. Nairobi, Kenia: Autor. Recuperado de [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Consejo\\_Nacional\\_de\\_Planeacin/construccionCiudadesEquitativas.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Consejo_Nacional_de_Planeacin/construccionCiudadesEquitativas.pdf)

- Petit, R. (2019). La place du risque dans l'accessibilité à l'eau potable dans le quartier de Llanaditas de la commune 8 de Medellín, Colombie. Tesis. Master 2 Dynamique des Milieux et Gestion des Risques (DYNARISK). Université Paris Diderot – Paris 7
- Porto-Gonçalves, C. W. (2009). De saberes y de territorios-diversidad y emancipación a partir de la experiencia latino-americana. Polis. *Revista Latinoamericana*, 22. Recuperado de <https://journals.openedition.org/polis/2636>
- Resolución aprobada por la Asamblea General el 28 de julio de 2010 [sin remisión previa a una Comisión Principal (A/64/L.63/Rev.1 y Add.1)] 64/292. El derecho humano al agua y el saneamiento.
- Rivera Cusicanqui, S. (2010). *Ch'ixinakax utxiwa: una reflexión sobre prácticas y discursos descolonizadores*. Buenos Aires, Argentina: Tinta Limón. Recuperado de <http://atlas.umss.edu.bo:8080/jspui/handle/123456789/791>
- Rivera Lugo, C. (2014). Entre el derecho y el no derecho: el otro pluralismo jurídico. *Umbral: Revista de Derecho Constitucional*, 4, 247-268. Recuperado de [https://www.academia.edu/download/36376128/Umbral\\_4\\_T-1\\_2014.pdf#page=248](https://www.academia.edu/download/36376128/Umbral_4_T-1_2014.pdf#page=248)
- Sachs, W. (Ed.). (1996). *Diccionario del desarrollo: una guía del conocimiento como poder*. Lima, Perú: PRATEC.
- Salazar, B. (2014). *¿Son los contratos de comodato un mecanismo para el fortalecimiento de la gestión comunitaria del agua?* Informe No.2 Sobre el avance de la política departamental de agua y sus efectos en la gestión comunitaria del agua en Antioquia. Veeduría a la gestión del agua. Medellín. Recuperado de <http://veeduríaguantioquia.blogspot.com/2015/03/informe-no2-sobre-el-avance-de-la.html>
- Santos, B. (1991). Una cartografía simbólica de las representaciones sociales: prolegómenos a una concepción posmoderna del derecho. *Nueva Sociedad*, 116, 18-38. Recuperado de <https://estudogeral.sib.uc.pt/bitstream/10316/10786/1/Una%20cartograf%C3%ADa%20simb%C3%B3lica%20de%20las%20representaciones.pdf>
- Santos, B. (2008). Reinventando la emancipación social. En *Pensar el Estado y la sociedad: desafíos actuales*. (pp. 17-48). La Paz, Bolivia: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Recuperado de <https://estudogeral.sib.uc.pt/bitstream/10316/44162/1/Pensar%20el%20Estado%20y%20la%20Sociedad%20-%20Desafios%20Actuales.pdf>
- Santos, B. (2011). Epistemologías del Sur. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 16(54), 17-39. Recuperado de <https://eg.uc.pt/handle/10316/42229>

- Santos, B. y Meneses, M. P. (Eds.). (2014). *Epistemologías del Sur: perspectivas*. Madrid, España: Akal.
- The Wall Street Journal. (2013). *Medellín*. Recuperado de <https://www.wsj.com/ad/cityoftheyear>
- Unipymes. (2014, junio 7). *EPM fue escogida como la empresa más innovadora del país*. Recuperado de <https://www.unipymes.com/epm-fue-escogida-como-la-empresa-mas-innovadora-del-pais/>
- Urteaga, P. (2006). El derecho colectivo al agua. *Derechos colectivos y políticas hídricas en la región Andina*, 2, 113.
- Valencia Gil, J. C. (2013, julio 25). 12.000 personas de la 8 sin agua potable. *El Colombiano*. Recuperado de [http://www.elcolombiano.com/historico/12000\\_personas\\_de\\_la\\_8\\_sin\\_agua\\_potable-MCEC\\_252718](http://www.elcolombiano.com/historico/12000_personas_de_la_8_sin_agua_potable-MCEC_252718)
- Wolkmer, A. C. (2014). Mundialización cultural, pluralismo jurídico y derechos humanos. *Umbral: Revista de Derecho Constitucional*, 4, 197-208. Recuperado de [http://dstats.net/download/http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/bases/biblo/texto/Revista\\_Umbral\\_no\\_4/Umbral\\_4\\_T-1\\_2014.pdf#page=198](http://dstats.net/download/http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/bases/biblo/texto/Revista_Umbral_no_4/Umbral_4_T-1_2014.pdf#page=198)
- Worster, D. (1985). *Rivers of empire: Water, aridity, and the growth of the American West*. Nueva York, EE. UU.: Pantheon Books.
- Zwarteveen, M. y Boelens, R. (2011). Investigación interdisciplinaria referente a la temática de justicia hídrica: unas aproximaciones conceptuales. En R. Boelens, L. Cremers y M. Zwarteveen (Eds.), *Justicia hídrica: acumulación, conflicto y acción social*. (pp. 29-58). Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.